



Chiriguana, Febrero Diecinueve (19) de Dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	MARGARITA MERCEDES ANGULO CADENA
DEMANDADO	PROSPERO VERA NIEBLES
RADICACIÓN:	20178-3184-001-2020-00052-00
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA

Habiéndose allegado la respuesta por parte de la empresa DRUMMOND LTDA, éste Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia fíjese la fecha del 06 de Abril de 2021 a las 03:00 p.m.

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el curador ad litem designado, esto es, CRISTIAN DAVID GALINDO TAFUR, frente a la renuncia presentada, este despacho, tiene a bien, designar al Dr. JAIR PEREZ CASTILLEJO, para que actúe como Curador ad-Litem de **PROSPERO VERA NIEBLES**. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbac707002ad920c3a1ca015eca9c74200a16c3b2b66be3853b9a145cc97c6e

5

Documento generado en 19/02/2021 01:03:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>